



ORDENANZA N° 1056

C E R R I T O, 14 de diciembre de 2020

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Ivana Jesica Garay y el Sr. Darío Hernán Ferreyra en fecha 10 de septiembre, elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 10 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Cerrito adhiere, por Ordenanza N° 701, a la Ley Provincial N° 6.041.

Que la Ley Provincial N° 6.041 en su Decreto Reglamentario anexo I cuadro I determina en 250 m² la superficie mínima de un lote con un mínimo de 10 m lineal de frente.

Que el Concejo Deliberante de Cerrito sancionó en el año 2016 la Ordenanza N° 931, la cual regula las excepciones a la aplicación de la norma legal vigente.

Que la solicitante es propietaria de un terreno ubicado en la planta urbana de Pueblo Moreno, manzana 6, calle Enrique Lell, con una superficie total aprox. 558 m².

Que la Sra. Garay solicitó en fecha 13 de julio una autorización por excepción para subdividir una parte de la superficie de su terreno, a fin de vender esa fracción resultante al Sr. Darío Hernán Ferreyra DNI N° 35.558.934.

Que las dimensiones del lote resultante del proyecto de subdivisión presentado por la solicitante determinaba un lote con 7 metros por 23,28 metros, total aprox. de 161 m², resultando la superficie del lote considerablemente inferior a las dimensiones mínimas establecidas en las normas municipales vigentes.

Que en la nota presentada, la solicitante manifestaba que las dimensiones del lote resultante obedecían a su decisión personal de vender sólo esa superficie.

Que tras analizar el pedido de subdivisión parcelaria en la Sesión Ordinaria del 27 de agosto, los Ediles decidieron, con el objetivo de viabilizar la solicitud, sugerir a la Sra. Garay, mediante una Comunicación aprobada en la Sesión del 17 de

septiembre, la ampliación de los metros de frente, de 7 metros a 10 metros, para posibilitar que uno de los dos requisitos se ajuste a las medidas reglamentarias.

Que en fecha 10 de noviembre el Departamento Ejecutivo elevó una nota remitida por los Sres. Ivana Jesica Garay y Darío Hernán Ferreyra de fecha 10 de septiembre, en la que se propone una subdivisión parcelaria de 8.50 mts. de frente por 23.20 mts de fondo del lote ubicado en Manzana N° 6, sobre calle Enrique Lell de Pueblo Moreno.

Que el Sr. Darío Ferreyra expresa en dicha nota su interés en que se apruebe la subdivisión propuesta, manifiesta que dados sus recursos económicos, solo podría acceder a ese terreno a fin de construir su vivienda familiar.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal manifestó que considera oportuna la autorización del fraccionamiento, argumentando que las medidas propuestas no distan de lo establecido en las ordenanzas vigentes y que el lote resultante permitiría al Sr. Ferreyra adquirir el terreno para edificar su vivienda familiar.

Que en Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del corriente, los Concejales trataron y aprobaron la propuesta de subdivisión elevada en fecha 10 de noviembre.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar por vía de excepción, la solicitud de la Sra. Ivana Jesica Garay D.N.I N° 29.562.248 de fecha 10 de septiembre, de subdivisión parcelaria de un lote ubicado en Manzana N° 6, sobre calle Enrique Lell de Pueblo Moreno, resultando de dicha subdivisión un lote de 8.50 mts. de frente por 23.20 mts de fondo.

ARTÍCULO N° 2: Notifíquese la presente a la señora Ivana Jesica Garay para que haga constar en la mensura a realizar, el número de Ordenanza por el cual se autoriza y en un todo de acuerdo a los considerandos mencionados.

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-